



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07

Resolución Directoral N°5687-2022-UGEL.07

San Borja, 18 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente SINAD N°0047887-2022 (09-08-2022), el informe N.º 208 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 15/08/2022 y la Orden de Ejecución N.º 070-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N.º 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009073-2015-UGEL.07 del 30-12-2015 de ampliación de vigencia de funcionamiento de los módulos del Ciclo Básico para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva "HISPANO AMERICANO" de Gestión Privada, ubicado en la Av. Huaylas 611 Chorrillos, solicitados en concordancia con la RD 0588-2006-ED del Diseño Curricular Ciclo Básico, cuya vigencia corresponde al año 2014 al 2017, en las familias profesionales de ESTÉTICA PERSONAL, TEXTIL Y CONFECCIÓN y COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA;

Que, según el Informe N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 15/08/2022, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "HISPANO AMERICANO", ubicado en Avenida Huaylas N.º 611 del distrito de Chorrillos, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, fecha en el que cierra el proceso de desarrollo de módulos ocupacionales y con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N.º 1375; D.S. N.º 004-2019-MINEDU; RVM N.º 188-2020-MINEDU; R.D. N.º 588-2006-ED; R.D. N.º 343-2007-ED; R.D. N.º 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N.º 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "HISPANO AMERICANO", ubicado en Avenida Huaylas N.º 611 del distrito de Chorrillos, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, fecha en el que cierra el proceso de desarrollo de módulos ocupacionales y con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	Corte de Cabello	180	30	90	300
		Peinados	144	24	72	240
		Ondulación	144	24	72	240
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Textil y Confección	Confección Textil	Operatividad de máquinas de confecciones	180	30	90	300
		Traslado y copiado de patrones	180	30	90	300
		Confección de prendas de vestir de caballeros	144	24	72	240
		Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300
		Atención de cabinas de internet y locutorios	144	24	72	240

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "HISPANO AMERICANO", ubicado en Avenida Huaylas N° 611 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
BVMA/JAGEBATP
EMBO/E.ETP